CONVENIO SOLIDARIO
No.002 DE 2023

MUNICIPIO:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
SOLIDARIO:	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL
NIT O C.C:	800.178.385-7
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL"
VALOR TOTAL CONVENIO:	Valor total del convenio: OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($84.920.000) IVA INCLUIDO – Y RETENCIONES. Valor aporte de La Gobernación De Antioquia: **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($40.000.000)** **Valor aporte del municipio en efectivo:** TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000) **Valor del aporte del municipio en servicios:** SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($7.920.000) **Valor aporte del Solidario**: efectuará aportes en especie por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000)
DURACIÓN:	CUATRO (04) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO,

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron, **DORA EMILSEN HERNANDEZ RIVERA ,** identificada con cédula de ciudadanía número 42.841.667 en su condición de Secretaria del Despacho de la Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y como ordenadora del gasto según la delegación de competencias

hechas por la Alcaldesa Municipal, según Decreto de nombramiento N°083 del 04 de octubre de 2021 y Acta de Posesión N° 014 de 2021, en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Municipal 086 de 2022, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte; y el señor **JAMES OLBEDO USME MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.954.114, representante legal de la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL, con NIT 800.178.385 quien en adelante se denominará el **SOLIDARIO**, han convenido celebrar el presente CONVENIO SOLIDARIO, previo pronunciamiento del Comité de Contratación según acta N°07 del 10 de febrero de 2023, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

PRIMERO: OBJETO: *"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL AREA RURAL DELMUNICIPIO DE EL PEÑOL"* **SEGUNDO: ALCANCE DEL CONVENIO.** La implementación será en el municipio de EL PEÑOL, ubicado en la subregión del oriente del departamento de Antioquia. Se espera cumplir el establecimiento de DIEZ (10) Unidades Productivas para la Seguridad Alimentaria. Cada unidad productiva consta de: una huerta bajo el sistema de invernadero y con producción de (5) aves de postura y (5) pollos de engorde para autoconsumo y sostenibilidad del proyecto. La implementación de la Unidad Productiva será en la casa de cada familia participante y el proceso formativo y de entrega de insumos agropecuarios estará a cargo del municipio. La priorización de las veredas, corregimientos o barrios en donde se desarrollará la estrategia de huertas familiares integrales, al igual que la focalización de las familias participantes están a cargo de la entidad municipal, siguiendo los criterios definidos por las partes. **TERCERO: CONDICIONES TÉCNICAS: A.** El proyecto se plantea como una alternativa de seguridad alimentaria y disminución de la inseguridad alimentaria para la población del municipio de EL PEÑOL, con este propósito se propone el desarrollo del proyecto bajo cinco componentes que unidos conforman la Unidades Productivas de Seguridad Alimentaria Familiar. **B.** Componente 1: Establecimiento de un sistema de invernadero de 40 M2. **C**.Componente 2: Establecimiento de un área de 8 m 2 para la instalación de las aves. **D.** Componente 3: Frutales para el consumo de las familias y leguminosas para alimentar las aves. **E.** Componente 4: Establecimiento de una compostera para la utilización de residuos orgánicos y posterior reutilización como sustrato para la producción de hortalizas. **F.** Componente 5: Acompañamiento y asistencia técnica para el establecimiento y puesta en marcha de las unidades productivos de seguridad alimentaria familiar. Además de cumplir con lo siguiente:

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

PRIMERO Descripción de actividades y obras							
	ACTIVIDAD	UND	CANT	VR/UNT	VR/TOTAL	APORTE MPIO	APORTE ASOCIADO
1	Construcción de invernadero de 40 M^2 formado por estructura en madera de acuerdo al diseño entregado por el supervisor, tendrá un área de 5 mts de ancho X 8mts de largo, los materiales requeridos son: Guadua, plástico calibre 6", tabla de madera común, varilla de hierro (1/2), tuercas (3/8), arandelas (3/8) varilla roscada (3/8), guaya, alambre liso, varilla de hierro, alambre quemado, soga pisadora, transporte y mano de obra calificada. Dentro de cada invernadero se deberán establecer seis eras para producir hortalizas, con la siguiente áreas: metros de largo, con una altura de 20 cm de altura, con una separación de 60 cm de distancia de los lados y de 40 cm entre eras, con un pasillo central de 80 cm ancho para permitir una fácil circulación. Las esquinas tendrán una altura de 2.5 metros de altura y en la parte central de 3 metros de altura para dar la caída del agua, igualmente el invernadero contara con una cortina sobre su perímetro con	Unidad	10	3.570.000	35.700.000	35.700.000	0

	plástico de invernaderos desde el suelo hasta una altura de un metro para impedir el paso de animales o plagas hacia los cultivos. Las eras estarán compuestas en su interior por una mezcla de arena y material compostado más una enmienda agrícola para suministrar un sustrato rico en nutrientes para el cultivo de las hortalizas. **NOTA:** Se anexa APU con cantidades requeridas tanto de materiales como de plántulas para la correcta instalación y puesta en funcionamiento de cada invernadero.							
2	Construcción de corrales para aves de 8 M2, En la parte frontal del invernadero que no está cubierta con cortina, el área donde se ubicaran 5 gallinas de postura de la línea Lohmann Brown y 5 pollos de la línea Lohmann Broiler un área de 2 m distribuidos de la siguiente manera: las gallinas tendrán un corral de 1 metro de largo por 1 metro de ancho, estará cubierta con tablas desde el suelo hasta 60 cm de altura en su perímetro y cubierto con malla gallinera para evitar la entrada de animales o la salida de los	Unidad	10	$2.130.500	$21.305.000	$21.305.000	0	

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

	mismos. Igualmente se realizará un pasillo o lote de pastoreo para las gallinas de 6 metros de largo y 1 metro de ancho contiguo al área del invernadero. Por último, se construirá un área similar de 1 metro de ancho por 1 metro de ancho para los pollos y el área de los corrales estará cubierta por un techo en zinc. **NOTA:** Se anexa APU de diseño de corral y los insumos que deberán ser entregados en concentrado por productor.						
3	Suministro, transporte y entrega de árboles frutales, aguacate, plátano y naranjo para alimentación de aves de corral. **NOTA:** Se anexa APU con cantidad de árboles a entregar por productor	Unidad	10	170.000	$1.700.000	$1.700.000	0
4	Construcción de compostera de 1 metro ancho por 1 metro de largo por dos metros de alto cubierta con plástico de invernadero en su techo, está cubierta con tablas desde el suelo hasta un metro de altura y forrada en plástico para evitar que se salgan los lixiviados de la compostera. **NOTA**: Se anexa APU de materiales requeridos para la	Unidad	10	949.500	9.495.000	$9.495.000	0

	construcción de la compostera.						
5	Entrega de pendón lona 12 oz anti rasgadura. Full color de 1 mts X 1 mts con logos del Municipio y Gobernación UNIDOS con nombre de "Unidad Productiva"	Unidad	10	180.000	1.800.000	$1.800.000	0
6	Acompañamiento y asistencia técnica agropecuaria – **Aporte Mpio en Servicios**	Mes	4	1.980.000	7.920.000	$7.920.000	0
7	Mano de obra calificada y No calificada	Jornal	100	$70.000	$7.000.000	$0	$7.000.000
	TOTAL				**$84.920.000**	**$77.920.000**	**$7.000.000**

CUARTO: VALOR DEL CONVENIO. El valor del convenio asciende a la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($84.920.000) IVA INCLUIDO - RETENCIONES. **QUINTO: APORTES Y FORMA DE DESEMBOLSO:** Los aportes del presente Convenio de estiman en los siguientes valores: **APORTES DEL MUNICIPIO:** Los aportes serán de TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000) y se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°20221379 del 01 de enero de 2023, aportes del municipio en servicios: SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($7.920.000). **APORTE DE LA GOBERNACIÓN:** CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($40.000.000) y se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 261 del 07 de febrero de 2023. **APORTES DEL SOLIDARIO:** Los

aportes serán de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000), Representados en Mano de obra calificada y No calificada. **Parágrafo Primero**. El Municipio le desembolsará al Solidario el valor del convenio mediante desembolsos parciales de acuerdo a avances de actividades y obras que tienen relación directa con la construcción de invernaderos, entrega de insumos agropecuarios, establecimiento de corral para aves, entre otras, que se pretenden realizar según las necesidades priorizadas por parte del SOLIDARIO, sin superar el monto de la disponibilidad presupuestal o el saldo que se encuentre en este; certificados de recibido a entera satisfacción de los productos por parte del supervisor, certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás soportes necesarios.Todos los pagos estarán sujetos a la entrega de productos e informes de ejecución. **Parágrafo Segundo**: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el Solidario al momento de suscribir el convenio. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el SOLIDARIO informará de tal situación al Municipio con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco. **Parágrafo Tercero**: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Municipio sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda del Municipio de El Peñol y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.**SEXTO: APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El pago a cargo del Municipio de El Peñol, en razón a este convenio se hará con cargo a los artículos presupuestales:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	20221 379	01 de enero de 2023	2.3.2.02.02.009.31.03. 05	R.B. Reservas fortalecimiento de la agricultura familiar	**$30.000.000**
	261	07 de febrero de 2023	2.3.2.02.02.009.19.01. 02.	Convenio DPTO. 4600014575 implementación de unidades productivas	**$40.000.000**
RESERVA PRESUPUESTAL	314	21 de febrero de 2023	2.3.2.02.02.009.31.03. 05	R.B. Reservas fortalecimiento de la agricultura familiar	**$30.000.000**
			2.3.2.02.02.009.19.01. 02.	Convenio DPTO. 4600014575 implementación de unidades productivas	**$40.000.000**

SEPTIMO: DURACIÓN DEL CONVENIO SOLIDARIO. La vigencia del CONVENIO será de CUATRO (04) MESES Para su ejecución, se requiere el Acta de Inicio entre el Supervisor y/o interventor y **EL SOLIDARIO** previa obtención del correspondiente

Registro Presupuestal. **OCTAVO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre el Municipio y el SOLIDARIO, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio. **Parágrafo:** Una vez enviado el convenio a través de la plataforma SECOP II para la aprobación del SOLIDARIO. **NOVENO: OBLIGACIONES DEL SOLIDARIO: a**. Aportar al convenio la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000) representados en Mano de obra calificada y No calificada. **b**. El asociado se compromete a suministrar la información requerida para la presentación de los informes a los diferentes entes de control y en general cumplir con las demás obligaciones propias e inherentes al objeto contractual. **c**. El asociado se compromete a hacer las respectivas afiliaciones y tener al día los parafiscales y paz y salvos, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente al día. **d**. Ejecutar el objeto del presente convenio de acuerdo al presupuesto contemplado. **e.** Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto. **f.** Estructurar el apoyo logístico necesario para la plena operación del convenio. **g**. Facilitar la participación del personal del Municipio, tanto en el desarrollo como en el seguimiento del convenio. **h**. Aportar la información necesaria para llevar a cabo las acciones de supervisión o interventoría y control, cuando sea requerida por el supervisor. **i.** Presentar oportunamente, en los términos del convenio, los documentos que den cuenta de la ejecución de cada una de las actividades que componen el objeto del convenio y sustenten el logro de los productos pactados**. j.** Informar oportunamente al Municipio cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. **k.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de constituirse en una causal de incumplimiento, tal y como así lo consagra la Ley 828 de 2003 en el parágrafo 2 del artículo 1°. **l**. Participar en las reuniones técnicas que se programen en conjunto**. m.** Las demás que demande la naturaleza de este convenio y que sean de resorte del asociado. **DECIMO: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: a.** El Municipio se compromete a aportar en dinero al convenio la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) en la forma establecida en la forma de pago, y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($7.920.000) en Mano de obra Calificada y No calificada. **b.** A poner a disposición toda la documentación relacionada con el objeto del presente convenio. **c**. Realizar oportunamente los desembolsos de conformidad con lo establecido en los estudios previos que soporta la ejecución de este convenio asociado. **d.** Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del convenio asociado. **e.** Prestarle toda la colaboración al asociado solidario para que el objeto del convenio se

desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. **f.** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el asociado le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del convenio. **g**. Aportar la información disponible requerida para el desarrollo del Convenio, siempre que dicha información no sea de aquellas a las que la Ley las cataloga como de Reserva. **h.** Acompañar el desarrollo de todo el proceso objeto del convenio asociado y participar de los eventos significativos del proceso. **i.** Participar en forma activa de los eventos que se realicen durante la ejecución del convenio asociado, siempre que el Municipio lo considere necesario y conveniente. **UNDECIMO: OBLIGACIONES CONJUNTAS**: Las partes en este convenio, dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente: **1.** El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la participación social y comunitario tendientes al cumplimiento del objetivo de este Convenio. **2.** La cooperación y ejercicio de este convenio SOLIDARIO queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes. **3.** Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita y la parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectuaren. **4.** Mediante este convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes. **5.** Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra. **6.** Las contrataciones que celebre el SOLIDARIO sin perjuicio de la coordinación descrita en este convenio, se realizarán conforme a la normatividad de derecho privado y los reglamentos internos del mismo. **DUODÉCIMO: PAGO DE APORTES.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL SOLIDARIO** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. **DECIMOTERCERO: GARANTIAS:** De conformidad con lo establecido en el Estudio Previo,
y debido a la transparencia en la contratación, la ejecución de las actividades planteadas, el objeto, naturaleza del convenio y forma de pago, se considera importante la constitución de los siguientes amparos:

AMPARO	COBERTURA	DURACION
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor final del convenio	Duración del convenio y cuatro (04) meses mas
Calidad de los bienes y correcto funcionamiento	Veinte por ciento (20%) del valor final del convenio	Duración del convenio y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor final del convenio.	Duración del Convenio y tres (3) años más

DÉCIMOCUARTO: REPERCUSIONES LABORALES: El Municipio no adquiere con el SOLIDARIO ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo. **Parágrafo**. El Municipio no se hace responsable por ausencias e inconsistencias en los pagos efectuados por el SOLIDARIO, así como de incumplimientos de las normas laborales colombianas relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio. **DECIMOQUINTO: CLÁUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de CONVENIO, que se hará efectiva en caso del incumplimiento del CONVENIO grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **SOLIDARIO**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMOSEXTO: INDEMNIDAD:** Será obligación del **SOLIDARIO** mantener libre al **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMOSEPTIMO: SUPERVISIÓN.** La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de acuerdo con los lineamientos definidos en el plan de Supervisión e Interventoría de la entidad y según comunicación de supervisión que se adjunta. **DECIMOCTAVO: PAZ Y SALVO**. **EL SOLIDARIO** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del CONVENIO, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**. Adicionalmente, autoriza para que, en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL SOLIDARIO** y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **DECIMONOVENO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL SOLIDARIO** declara bajo juramento que se entiende prestado con la firma de este CONVENIO, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e

incompatibilidad previstas en la Ley y que serán de su responsabilidad las consecuencias que se deriven de los antecedentes o sobrevivientes. **VIGÉSIMO: CESION**. Este CONVENIO se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad e idoneidad de **EL SOLIDARIO.** En consecuencia, no podrá cederlo a ninguna persona natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de El Peñol. **VIGÉSIMOPRIMERO: NATURALEZA JURÍDICA**: El presente acto es un Convenio Solidario establecido por el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el art. 6. Ley 1551 de 2012, así: Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades **VIGÉSIMOSEGUNDO: CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: Por tratarse de un Convenio de solidario, se prescinde de la utilización de las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, interpretación y modificaciones unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con el parágrafo del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMOTERCERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo y ejecución se acudirá inicialmente al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales, en especial, a la conciliación, la amigable composición y/o a la transacción. **VIGÉSIMOCUARTO: CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Este Convenio Solidario terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por expiración del plazo estipulado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 4) Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. 5) Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del convenio. 6) Por las demás causales estipuladas en la ley. **VIGÉSIMOQUINTO: LIQUIDACION:** La liquidación del CONVENIO se hará de común acuerdo entre EL SOLIDARIO Y EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, las personas acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo:** Si es del caso, para la liquidación se exigirá al SOLIDARIO la ampliación de la vigencia de las garantías establecidas, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del CONVENIO. Si EL SOLIDARIO no concurre a la liquidación del CONVENIO, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL lo liquidará unilateralmente dentro de los dos meses siguientes al vencimiento de los cuatro meses previstos para la liquidación bilateral, según el Artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo antes establecido no se ha

realizado la liquidación EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL liquidará en cualquier tiempo dentro de dos años siguientes de mutuo acuerdo o unilateralmente de conformidad con la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMOSEXTO: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**: Por medio del presente documento se deja constancia que revisado el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República no figura EL SOLIDARIO relacionado en el citado boletín. **VIGÉSIMOSEPTIMO: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Por medio del presente documento se deja constancia que, revisado el último boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, no figura EL SOLIDARIO relacionado en el citado boletín. **VIGÉSIMOCTAVO: PUBLICACIÒN.** El presente CONVENIO SOLIDARIO deberá publicarse en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. **VIGÉSIMONOVENO:DOMICILIO**. Las partes fijan como domicilio el Municipio de El Peñol – Antioquia. **TRIGÉSIMO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: **a)** Certificados de Disponibilidad, **b)** Estudios Previos, **c)** Propuesta presentada por **EL SOLIDARIO**, **d)** Certificado de existencia y representación legal, **e)** Los informes y demás documentos que en el desarrollo del Contrato se deriven.

El presente convenio se perfecciona por medio de la plataforma SECOP II

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Gisela Porras Franco Profesional Apoyo a Contratación	Gisela Porras F.
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Aprobado por	Dora Emilsen Hernandez Rivera Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		